



MUSEOS DE TENERIFE



Área o Servicio: Unidad de Informática

Teléfono: 922209353

Asunto: Memoria para el contrato mixto de suministro en régimen de arrendamiento, sin opción a compra, así como el mantenimiento del equipamiento informático de 161 puestos de trabajo para el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Destinatario: Gerencia.

**Índice de la Memoria.**

- 1. ANTECEDENTES..... 2**
- 2. NECESIDAD, IDONEIDAD Y CARÁCTER URGENTE DE LA CONTRATACIÓN..... 2**
- 3. OBJETO DEL CONTRATO..... 3**
- 4. PLAZO..... 4**
- 5. LUGAR DE EJECUCIÓN..... 4**
- 6. DIVISIÓN POR LOTES..... 5**
- 7. CONTRATO MIXTO..... 5**
- 8. CPV DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN LICITADORES. .... 5**
- 9. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. .... 5**
- 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN..... 5**
- 10.1. Solvencia económica y financiera. .... 6**
- 10.2. Solvencia técnica o profesional. .... 7**
- 10.3. Requisito adicional de solvencia: compromiso de dedicación o adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato..... 8**
- 11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO..... 10**
- 11.1. Presupuesto base de licitación..... 10**
- 11.2. Valor estimado del contrato. .... 12**
- 11.3. Precio del contrato..... 12**
- 12. REVISIÓN DE PRECIOS..... 13**
- 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN..... 13**
- 13.1. Criterios cuantificables de forma automática mediante formula. (100 puntos). .... 13**
- 14. OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD..... 16**
- 15. MODIFICACIONES PREVISTAS. .... 16**
- 16. FINANCIACION DEL CONTRATO. .... 17**
- 17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN..... 17**



17.1. Seguridad.....	17
17.2. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.....	18
18. GARANTÍAS.....	18
19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	18
20. PENALIDADES. ....	19
21. CESIÓN DEL CONTRATO.....	19
22. FINANCIACIÓN Y PAGO.....	19
23. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. ....	20
ANEXO II.....	22
ANEXO III.....	28

## 1. ANTECEDENTES.

Ante la finalización el próximo 30 de julio de 2024, del actual contrato del suministro en régimen de arrendamiento de los ordenadores, estaciones de trabajo y portátiles del OAMC, adjudicado por plazo de 4 años con opción a prórroga de un año y, en atención a la actividad propia de esta Institución, se requiere de la existencia de un parque informático permanentemente actualizado.

Los requerimientos técnicos del parque informático aparecen condicionados de forma muy significativa por la permanente actualización de los estándares de software, de tal forma que la vida media de un equipo, en condiciones que puedan calificarse como suficientemente operativas puede cifrarse en unos cuatro años. A partir de esa edad, el equipo empieza a acusar su obsolescencia presentando incompatibilidades de hardware con el desarrollo de las aplicaciones y herramientas de software. Para evitar estos problemas se opta por un sistema de arrendamiento de cuatro años, prorrogable a uno más, el cual permite la renovación total de los equipos en este ciclo, así como la permanente actualización de los componentes a los requerimientos existentes en cada momento.

## 2. NECESIDAD, IDONEIDAD Y CARÁCTER URGENTE DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo anterior y dada la extinción del actual contrato de “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS”, mediante Decreto de la Presidencia del OAMC de 16 de agosto de 2021, se autoriza la adhesión de esta Institución a la contratación conjunta del “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y PEQUEÑO MATERIAL MICROINFORMÁTICO”, tramitado por la Dirección Insular de Modernización, Área de Presidencia, Hacienda y Modernización y remitido a la Corporación con fecha de 18/08/2021.





Debido a cambios organizativos acaecidos en el año 2021 y 2022 en la estructura de la Corporación Insular, según se justifica en diversos correos procedentes de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, de fechas 7, 14 y 18 de marzo de 2024, obrantes en el expediente administrativo incoado, no se incluyó al OAMC en la memoria justificativa del citado acuerdo marco, como entidad adjudicadora adherida al mismo.

A la vista de lo anterior, queda justificada, por un lado, la necesidad e idoneidad del contrato que se propone, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la LCSP, viene determinada por el objetivo general del OAMC cuál es el ejercicio de las competencias atribuidas por el Excmo. Cabildo de Tenerife, en materia de Museos, tales como la prestación del servicio público de museos, la investigación, divulgación y conservación de sus fondos y colecciones, así como las actividades didácticas relacionadas con el patrimonio cultural y natural y la enseñanza del conocimiento humano, siendo precisa la contratación que aquí ocupa para el desempeño de las actividades de carácter técnico y administrativas, correspondientes a la prestación del servicio público mencionado, ya que el OAMC, no cuenta con medios personales, técnicos y materiales para la realización del objeto del contrato y tampoco para la realización del mantenimiento del mismo. Por lo tanto, se hace necesario dar respuesta a la necesidad planteada a través de una contratación externa, ya sea con empresas que sean fabricantes del material o sean distribuidoras autorizadas, bajo las condiciones establecidas en los pliegos.

Por otro lado, y en virtud de lo previsto en el artículo 119 de la LCSP procede declarar la tramitación de urgencia del presente expediente, ante la proximidad de la finalización de la del plazo de vigencia del actual contrato y la imposibilidad material de poder suscribir un contrato basado en el Acuerdo Marco promovido por la Corporación Insular, al no haber sido incluidos en el mismo, tal y como se expuso anteriormente.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el contrato mixto de suministro en régimen de arrendamiento, sin opción a compra, así como el mantenimiento del equipamiento informático de **161 puestos de trabajo**<sup>1</sup> para el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en adelante OAMC, incluyendo monitor, pc, licencias de software (Sistema Operativo, Microsoft Office 2021 y cualquier otro que venga instalado de fábrica), cables, conectores, soportes, etc., todo lo necesario para que el puesto quede perfectamente operativo y conectado a la red de datos y red eléctrica de la oficina donde se instale el producto, a excepción de los latiguillos de los switches, de tal forma que el objeto del contrato comprende los equipos que seguidamente se indican, a saber:

- Standard (1 cpu y 2 monitores).----- Cantidad: 111 pc y 222 monitores.

<sup>1</sup> Se considera puesto de trabajo:

Standard: (CPU, 2 monitores, licencias de Sistema Operativo, Microsoft Office 2021 o posterior).

Estación de trabajo: (CPU, 2 monitores, licencias de Sistema Operativo, Microsoft Office 2021 o posterior).

Portátil: Equipo, más los complementos que se detallan el PPT.



- Estación de Trabajo (1 cpu y 2 monitores).----- Cantidad: 20 pc y 40 monitores.
- Portátil. ----- Cantidad: 30.

Así mismo, se realizará el despliegue de los equipos nuevos, con los cambios/migraciones necesarias de los equipos instalados a los nuevos, si hiciese falta en alguno de ellos y la retirada de manera ordenada de los equipos que son sustituido con el borrado de los discos, según viene definido en el ENS, para seguridad baja.

#### 4. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de 4 años y el plazo de entrega será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Se establece un plazo de veinte días (20) naturales, desde el día siguiente a la formalización del contrato, periodo que se considera prudente para la tramitación y recepción del material por parte de la empresa adjudicataria. Dicho plazo podrá acortarse si el material a suministrar pudiera ser aportado por la empresa adjudicataria, previa indicación por escrito de la misma.

El contrato se podrá prorrogar durante un año.

La garantía del material suministrado será de 4 años, a contar desde la firma del acta de recepción del material, ampliándose a un año más en caso de prórroga.

Se firmará un acta de recepción del equipamiento señalado en el pliego de prescripciones técnicas, que se tendrá en cuenta para la fecha de finalización de la garantía y soporte de las licencias necesarias.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro y la garantía se prestarán en las sedes del OAMC, que a continuación se citan.

Centro	Dirección
Museo de Naturaleza y Arqueología (MUNA)	C/ Fuente Morales s/n, Santa Cruz de Tenerife (Sede Central)
Museos de la ciencia y el cosmos (MCC)	C/ Vía Láctea, s/n, La Laguna (Sede Remota 1)
Museo de historia y antropología de Tenerife (MHAT) – Sede Casa Lercaro	C/San Agustín 20-22, La Laguna
Museo de historia y antropología de Tenerife (MHAT) - Sede Casa Carta	Ctra. Tacoronte - Valle de Guerra, s/n, Valle de Guerra
Centro de documentación de canarias y américa (CEDOCAM) - CEDOCAM	C/ Anchieta nº 9, La Laguna
Castillo de San Cristóbal	Plaza España, 1, Santa Cruz de Tenerife.

En los centros mencionados, se podrán reparar in situ los equipos y en el Museo de la Naturaleza y Arqueología se podrá además depositar recambios, repuestos y/o equipos de sustitución.





## 6. DIVISIÓN POR LOTES.

En la presente licitación, no procede la división del objeto del contrato en lotes, con el fin de evitar los problemas que acarrearía la falta de coordinación entre los responsables de las distintas empresas adjudicatarias en la ejecución del contrato y la gestión de los equipos si fuesen de marcas diferentes.

## 7. CONTRATO MIXTO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de acuerdo con el artículo 18 LCSP, al tratarse de un contrato con dos objetos, suministro y servicio, que se encuentran directamente vinculados entre sí y tienen relaciones de complementariedad.

Conforme a lo previsto en el artículo 18.1.a) de la LCSP, para la determinación de las normas que rigen la adjudicación de este contrato, se debe atender al carácter de la prestación principal en función del mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros. En este caso, conforme a lo previsto en el PPT se desglosa el siguiente estudio de costes:

- Suministro: 98,39 % del total del valor estimado.
- Servicios: 1,61 % del total del valor estimado.

A la vista de lo anterior, la prestación de suministro tiene el carácter de prestación principal.

## 8. CPV DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN LICITADORES.

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea que seguidamente se indican:

- 30213000 Ordenadores personales.
- 30214000 Puestos de trabajo.
- 48920000 Paquetes de software ofimático.

## 9. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el artículo 116.4 a) de la LCSP y dado que con esta licitación se pretende promover la concurrencia del mayor número de licitadores, al objeto de que participen empresas, tanto a nivel nacional o internacional, se considera, en consecuencia, que el procedimiento de adjudicación a aplicar debe ser el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, siendo de aplicación el artículo 156 y siguientes de la LCSP, así como las especificidades reguladas en los artículos 298 y siguientes del referido texto legal.

## 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a través de los medios de acreditación y requisitos mínimos que se recogen a continuación.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP, se justifica la elección de la solvencia exigida sobre la base de los siguientes argumentos:

- Es apropiada para el carácter eminentemente profesional de la actividad que se precisa contratar.
- Está relacionada con el objeto y el importe del contrato.
- Se encuentra entre las enumeradas en la LCSP según el contrato de que se trata.
- No es irracional o inadecuada para acreditar la solvencia y, en ningún caso, puede producir efectos de carácter discriminatorio

#### 10.1. Solvencia económica y financiera.

Se acreditará a **través del volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato**, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

- Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido en el contrato:  
Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe de 92.400,00 €, excluido IGIC (importe no inferior a una vez y media el valor anual medio del contrato).

En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.

- Acreditación del volumen anual de negocios exigido en el contrato:  
El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o nota simple, expedida por el Registro Mercantil, comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Los empresarios individuales **no inscritos en el Registro Mercantil** acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en



su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.

En caso que la entidad licitadora sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se justificará mediante un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales o equivalentes por importe igual o superior al del valor estimado del presente contrato.

#### **10.2. Solvencia técnica o profesional.**

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Requisito mínimo de experiencia de la empresa exigido en el contrato:

Se acreditará a través de la **relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los **tres (3) últimos años**, en la que se indique el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con los extremos contenidos en el modelo de Certificado que conste en el PCAP, por un importe acumulado de 43.120,00 € (importe correspondiente al 70 % de la anualidad media del contrato, sin IGIC)

**Respecto a las empresas de nueva creación**, y en atención a lo establecido en el artículo 89.1.h) de la LCSP, su solvencia técnica se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se entenderá acreditada la solvencia por este medio cuando exista un departamento independiente encargado del control de calidad de los servicios o dicho control este externalizado.

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. Se entenderá acreditada la solvencia por este medio cuando la empresa cuente con certificados ISO relativos a la calidad del producto a suministrar y/o de la instalación del mismo.

En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquélla en proporción a su % de participación en la unión.

- Acreditación de la experiencia exigida en el contrato:

Los certificados de servicios prestados o realizados correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con



los extremos que se incorporen en el modelo que se incluya como anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si los servicios fueron contratados por una Administración Pública o entidad del sector público, la experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores y, en todo caso, los que consten en el modelo que se incluya como anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

En caso de que lo fueran por un sujeto privado, se requerirá en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente, conforme al modelo establecido en el anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares. En situaciones debidamente justificadas por el licitador, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado servicios que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados que presente, deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

### **10.3. Requisito adicional de solvencia: compromiso de dedicación o adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.**

El licitador deberá acreditar que cuenta con un equipo formado por profesionales competentes, con la titulación habilitante según la normativa vigente, según se indica a continuación, así como los medios técnicos suficientes.

La obligación derivada de dicho compromiso tiene el carácter de **obligación contractual esencial**, y del incumplimiento total o parcial de dicha obligación de dedicación o adscripción de medios personales y/o materiales derivarán los efectos resolutorios establecidos en el artículo 211 de la LCSP.

Al efecto, se establece como mecanismo de control de la adscripción de medios personales y materiales el siguiente:

- Dentro de los quince (15) primeros días siguientes al año vencido, declaración responsable del adjudicatario de la continuidad de la dedicación y adscripción de medios personales en los mismos





términos recogidos en el momento de la adjudicación del contrato, al objeto de que la Unidad de Informática del OAMC, responsable del contrato, pueda constatar el cumplimiento de la obligación de medios durante toda la ejecución del contrato.

- El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar documento debidamente fechado y firmado en el que conste su compromiso de dedicar o adscribir, durante toda la ejecución del contrato y con disposición efectiva en el ámbito de la isla de Tenerife, los medios personales y materiales suficientes, así como los títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, indicando en cada caso el nombre, apellidos y titulación de cada uno de los profesionales, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerida por el OAMC.

Se indican a continuación los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos, así como los medios técnicos mínimos exigidos:

- Un Responsable Técnico, certificado por el fabricante, siendo el interlocutor del contratista con la Administración contratante.
- Un técnico certificado por el fabricante, para la instalación que se contrata.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar capacidad para la instalación y mantenimiento del material a sustituir.

Este equipo se complementará, en su caso, con cualquier otro profesional requerido por la naturaleza de los trabajos, considerándose sus honorarios incluidos en los de la presente licitación.

La elección de este criterio de solvencia responde a la necesidad de asegurar que los trabajos sean realizados por técnicos cualificados, con la experiencia suficiente en este tipo de trabajos e instalaciones.

La cualificación del personal y de la empresa se acreditará de la siguiente manera:

- Haber realizado, con aprovechamiento, un curso de formación específico sobre las materias para las que acredita su cualificación, impartido por los fabricantes de las ofertas presentadas.
- En el caso de la empresa con los certificados de los fabricantes, de ser partner y poder realizar los trabajos contratados, durante toda la duración del contrato.
- El adjudicatario tendrá el Certificado del Esquema Nacional de Seguridad, nivel medio.
- El adjudicatario tendrá los certificados de ISO 9001 e ISO 14001.



Capacidad para la instalación y mantenimiento de los elementos de la marca con la que se presentan a la licitación:

- Las empresas tendrán que aportar documento que justifique por parte del fabricante que es partner y está capacitada por el fabricante para llevar el mantenimiento de dichos equipos.
- Los servicios o trabajos efectuados mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En todo caso, dicho compromiso de medios durante toda la ejecución del contrato incluye no sólo los medios adicionales de solvencia antes enunciados, sino también, el compromiso de adscribir los medios de solvencia mínimos exigidos en el pliego.

Concretamente, se acreditará mediante relación del personal con la dedicación, titulación y experiencia referida anteriormente, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los trabajos objeto del contrato, de la forma siguiente:

- Declaración responsable del profesional indicando su participación en la ejecución del contrato.
- Título o diploma académico, en su caso.
- Currículo profesional, donde se indicarán los trabajos realizados de igual naturaleza a las del objeto del contrato (con sus características), donde haya participado desarrollando la función para la que se propone, así como los contratos de trabajo y vida laboral emitida por la Seguridad Social a efectos de justificar experiencia en los trabajos objetos del presente contrato.

Estos medios personales formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario, y se considerarán obligaciones esenciales a los efectos del artículo 76.1 LCSP, en relación con el art. 211 LCSP, por lo que deberán ser mantenidos por la adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución de las obras. Si, por motivo de bajas, situaciones de incapacidad temporal, u otros motivos debidamente justificados, alguna de las personas que se haya comprometido a adscribir, no pueden efectuar personalmente el servicio, podrán ser sustituidas, previa conformidad expresa de la administración, por otras personas que acrediten la misma experiencia y cualificación.

## **11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**

### **11.1. Presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación (PBL) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de





## MUSEOS DE TENERIFE

autorización del gasto (documento contable "A") y asciende a la cantidad de doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho euros (263.648,00 €), según el siguiente desglose por conceptos:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNIDAD	IMPORTE INSTALACIÓN UNIDAD	IMPORTE TOTAL EQUIPOS	IGIC TOTAL EQUIPOS	TOTAL
111 Equipos standard	1.372,00 €	28,00 €	155.400,00 €	10.878,00 €	166.278,00 €
20 Estaciones de trabajo	1.960,00 €	40,00 €	40.000,00 €	2.800,00 €	42.800,00 €
30 Portátiles	1.666,00 €	34,00 €	51.000,00 €	3.750,00 €	54.570,00 €
<b>Total:</b>			246.400,00 €	17.248,00 €	263.648,00 €

Coste unitario por denominación durante la duración del contrato.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNIDAD	IMPORTE INSTALACIÓN	TOTAL EQUIPOS	TOTAL CON IGIC
Equipo standard	1.372,00 €	28,00 €	1.400,00 €	1.498,00 €
Estaciones de trabajo	1.960,00 €	40,00 €	2.000,00 €	2.140,00 €
Portátiles	1.666,00 €	34,00 €	1.700,00 €	1.819,00 €

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a los siguientes costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

Arrendamiento equipos informáticos del OAMC	
Costes de la adquisición y Garantía	
<b>Costes Directos</b>	<b>Importe</b>
Equipos informáticos	201.596,26 €
<b>Total Costes Directos</b>	<b>201.596,26 €</b>
Costes Indirectos 13% *	26.207,51 €
Beneficio Industrial 6%	13.668,23 €
<b>Total sin IGIC</b>	<b>241.472,00 €</b>
IGIC 7%	16.903,04 €
<b>Presupuesto material</b>	<b>258.375,04 €</b>
Servicio de implantación y Sustitución	
<b>Costes Directos</b>	<b>Importe</b>
Costes salariales	1.796,02 €
Maquinaria, medios auxiliares y materiales	2.318,19 €
<b>Total Costes Directos</b>	<b>4.114,21 €</b>



Costes Indirectos 13% *	534,85 €
Beneficio Industrial 6%	278,94 €
<b>Total sin IGIC</b>	<b>4.928,00 €</b>
IGIC 7%	344,96 €
<b>PRESUPUESTO DE IMPLANTACIÓN Y SUSTITUCIÓN</b>	<b>5.272,96 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION</b>	<b>263.648,00 €</b>

### 11.2. Valor estimado del contrato.

Incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo a la cantidad de 356.048,00 €, IGIC excluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto (sin IGIC)	Prorrogas (sin IGIC)	20 % Modificación Equipos (sin IGIC)	20 % Modificación Instalación (sin IGIC)	Valor estimado (sin IGIC)
246.400,00 €	60.368,00 €	48.294,40 €	985,60 €	356.048,00 €

### Presupuesto de licitación.

El presupuesto total de licitación de la contratación es:

Presupuesto de Licitación	IMPORTE UNIDAD	IMPORTE INSTALACIÓN UNIDAD	Total Precio Licitación Base
Coste de 111 equipos standard	1.372,00 €	28,00 €	155.400,00 €
Coste de 20 Estaciones de trabajo	1.960,00 €	40,00 €	40.000,00 €
Coste de 30 Portátiles	1.666,00 €	34,00 €	51.000,00 €
<b>Total:</b>			<b>246.400,00 €</b>

### 11.3. Precio del contrato.

Será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el acto administrativo de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el presupuesto base de licitación formulado por la Administración e incluirá, como partida independiente el IGIC.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal prestación de los servicios contratados de conformidad con el régimen jurídico aplicable al contrato; también asumirá los gastos correspondientes a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, como los gastos de desplazamientos y análogos, los derechos de visado del proyecto de obras y los derivados de la obtención de autorizaciones, análisis y emisión de informes, los derivados de trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del





contrato de conformidad con el presente pliego y con el pliego de prescripciones técnicas, que se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios, ni en las especificaciones contenidas en el pliego y en el de prescripciones técnicas.

## 12. REVISIÓN DE PRECIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

## 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 145.5 de la LCSP, los criterios de adjudicación establecidos para este contrato están vinculados a su objeto, y se refieren e integran las prestaciones que conforme al pliego de prescripciones técnicas constituyen su contenido. Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El objetivo es seleccionar la oferta económicamente más ventajosa entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio (145 de la LCSP), que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos relacionados con los costes.

### 13.1. Criterios cuantificables de forma automática mediante fórmula. (100 puntos).

La adjudicación del presente contrato se realizará en base a los siguientes criterios de adjudicación, con la siguiente ponderación.

Criterios de adjudicación	Puntuación
<b>Criterios evaluables mediante fórmulas (Automático)</b>	
Oferta económica.	70,00
Aumento de memoria RAM	6,50
Mejora del procesador	4,00
Aumento de cantidad de equipos	3,00
Cámara web	1,50
Docking y cables para conectar al monitor	5,00
Plazo de entrega de equipos.	10,00
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

### Oferta económica. (70 puntos).

Motivo de elección: se considera que la oferta económica es determinante al objeto de que se produzcan economías en la ejecución de los trabajos, y en cualquier caso se trata de un criterio que ajusta el precio del producto y del servicio al mercado en el momento en que se licita.



Puntuación: debido a la justificación dada en el párrafo anterior, se asignan 70 puntos a este criterio, porque se considera el más importante por los motivos señalados.

Se puntuarán las ofertas admitidas con un mínimo de 0 puntos y un máximo de 70 puntos. A los efectos de este apartado se denominará:

- Plicitación = Presupuesto del producto y del servicio, que será el precio del fabricante o distribuidor para ese producto.
- Poferta-i = Oferta económica presentada por el licitador i.
- Poferta-min = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

La oferta económica (Poferta-i) se valorará entre cero [0] puntos para el Presupuesto de Licitación (Plicitación) y en 70 puntos para la oferta económica más baja presentada y admitida (Poferta-min) entre todos los licitadores admitidos.

El resto de las ofertas se interpolará linealmente según la fórmula:

$$P = \text{Puntuación oferta } i = [(Plicitación - Poferta-i) / (Plicitación - Poferta-min)] * (70).$$

#### **Aumento de memoria RAM (6,5 puntos).**

Motivo de elección: se justifica para garantizar para conseguir un mejor funcionamiento de los equipos con el software actual y futuro.

Puntuación:

- Aumento a 16 Gb.: 3,0 puntos para equipos STANDARD. (No se valorará un aumento menor o mayor).
- Aumento a 64 Gb.: 0,5 puntos para las ESTACIONES DE TRABAJO. (No se valorará un aumento menor o mayor).
- Aumento a 16 Gb.: 3,0 puntos para los PORTATILES. (No se valorará un aumento menor o mayor).

#### **Mejora del procesador (4 puntos).**

Motivo de elección: se justifica para garantizar para conseguir un mejor funcionamiento de los equipos con el software actual y futuro.

Puntuación:

- Para los equipos ESTÁNDAR: 1,5 puntos.
- Para las ESTACIONES DE TRABAJO: 2 puntos.
- Para los PORTÁTILES: 0,5 punto.





MUSEOS DE TENERIFE

#### **Aumento de cantidad de equipos (3 puntos).**

Motivo de elección: se justifica para conseguir un mayor número de equipos para las futuras incorporaciones de personal y/o añadir nuevos puestos de trabajo. Es indiferente el tipo de equipos.

#### Puntuación:

- 3 Equipos: 3 puntos.
- 2 Equipos: 2 puntos
- 1 Equipo: 1 punto.

#### **Cámara Web USB 2.0, micro, color y resolución 1280x720p (1,5 puntos).**

Motivo de elección: se justifica ya que el número de video conferencias y cursos online son cada vez mayor, para que el personal tenga dichas posibilidades en su puesto de trabajo.

#### Puntuación:

- 1,5 puntos por incorporar cámara externa para todos los equipos standard y estaciones de trabajo.

#### **Docking y cables para conectar al monitor (5 puntos).**

Motivo de elección: se justifica para conseguir una mejor disposición y facilidad para el trabajo con portátiles.

#### Puntuación:

- Para los equipos portátiles. Tienen que estar contemplados todos los portátiles ofertados: 5 puntos.

#### **Plazo de entrega. (10 puntos).**

Motivo de elección: se justifica la elección de este criterio para la puesta en funcionamiento de los equipos lo antes posible.

El material podrá ser entregado por el contratista adjudicatario en el periodo comprendido entre el día 21 al día 45 desde la firma del contrato. Las ofertas posteriores al día 45 serán excluidas del procedimiento de licitación.

#### Puntuación: se puntuarán las ofertas admitidas con:

- 0 puntos, si la oferta tiene un plazo de entrega máximo del material de 45 días desde la firma del contrato.
- 10 puntos, si la oferta tiene un plazo de entrega mínimo del material de 21 días desde la firma del contrato.



A los efectos de este apartado se denominará:

- Plzlicitación = Plazo de entrega del producto.
- Pentrega-i = Plazo de entrega de la oferta i.
- P entrega-min = Plazo de entrega mínimo ofertado entre todos los licitadores admitidos.

Plazo de entrega i (Pentrega-i) se valorará entre cero (0) puntos para el plazo de entrega del producto según la licitación (Plzlicitación) y diez (10) puntos para el plazo de entrega mínimo ofertado entre todos los licitadores admitidos (Pentrega-min).

El resto de las ofertas se interpolará linealmente según la fórmula:

$$PE = \text{Puntuación oferta } i = \left[ \frac{\text{Plzlicitación} - \text{Pentrega-i}}{\text{Plzlicitación} - \text{Pentrega-min}} \right] * 10$$

#### 14. OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

Se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en presunción de anormalidad, conforme a lo siguiente:

Al constituir el precio el criterio objetivo con más valor que ha de servir de base para la adjudicación, se establece que una proposición se apreciará que no puede ser cumplida, como consecuencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, cuando el precio ofertado, resulte inferior a:

- Habiendo un único licitador, un precio que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Habiendo dos licitadores, un precio que sea inferior al precio ofertado por la otra empresa en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### 15. MODIFICACIONES PREVISTAS.

De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, el contrato se modificará en el caso en que aumente el número de trabajadores del OAMC, para poder cubrir cada puesto de trabajo con un







equipo informático, tal como se describe en el pliego de prescripciones técnicas. Esta modificación no podrá superar el importe máximo del 20% del precio de licitación del contrato.

#### 16. FINANCIACION DEL CONTRATO.

A los efectos de dotación presupuestaria, se prevé la siguiente distribución por anualidades (IGIC incluido), estimando que el contrato se inicie el 1 de octubre de 2024, con cargo a la partida presupuestaria 333.00 206.00.

AÑO	Importe anual sin IGIC	IGIC	Total año
2024	10.266,67 €	718,67 €	10.985,34 €
2025	61.600,00 €	4.312,00 €	65.912,00 €
2026	61.600,00 €	4.312,00 €	65.912,00 €
2027	61.600,00 €	4.312,00 €	65.912,00 €
2028	51.333,33 €	3.593,33 €	54.926,66 €
<b>Total</b>	<b>246.400,00 €</b>	<b>17.248,00 €</b>	<b>263.648,00 €</b>

#### 17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información a la que tenga acceso la empresa adjudicataria como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras empresas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del OAMC.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las empresas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos empresariales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD), y de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos empresariales y Garantía de los Derechos Digitales", y únicamente tratará los datos de carácter empresarial a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del OAMC, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras empresas.

En el caso de que la empresa adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al OAMC en el momento en que éste lo solicite.

##### 17.1. Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y



conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>).

#### **17.2. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos.**

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del OAMC, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del OAMC.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

#### **18. GARANTÍAS.**

Conforme al art. 107 LCSP se establece una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación. Y será devuelta a la entidad adjudicataria, tras el transcurso de los 4 años del contrato y de la posible prórroga.

#### **19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Además de las obligaciones generales que se desprenden del contenido de esta propuesta y de los pliegos que rijan la presente contratación, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones específicas de carácter de carácter medioambiental o de otro orden:

- La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de la Calidad medioambiental de los elementos suministrados, con especial atención a:
- Modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.





- Características de disipación de calor conforme a la certificación del fabricante de los mismos, de tal forma que se minimice la cantidad de energía necesaria para su refrigeración.
- La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para PCAP Servicios Abierto expte. IAPH núm. 19/SM/0339/AB Página 39/62 depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El cumplimiento de esta condición se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable por parte del contratista que resulte adjudicatario.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el periodo que dure el derecho de uso de las licencias, podrá solicitarse a la empresa adjudicataria que justifique mediante la documentación oportuna (certificados de fabricantes, certificaciones de calidad, o cualquier otro medio), el cumplimiento de esta condición.

**Se establecen estos criterios medioambientales en cumplimiento del Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado**, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025), que cuenta entre sus objetivos, el de promover la adquisición, por parte de la administración pública, de bienes, obras y servicios con el menor impacto medioambiental posible, así como el de servir como instrumento de impulso de la Estrategia Española de Economía Circular, al objeto de conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando, al mismo tiempo, un uso más racional y económico de los fondos públicos.

## 20. PENALIDADES.

El retraso en la recepción del material por parte de la empresa adjudicataria, se penalizará con un 0,50% por ciento del importe del contrato, por cada día de retraso, hasta un máximo del 10%.

SE exigirán las penalidades establecidas en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

## 21. CESIÓN DEL CONTRATO.

No se permite.

## 22. FINANCIACIÓN Y PAGO.

La facturación se realizará tras la recepción definitiva del material y mensualmente, en la que ha de verificarse que se ha realizado el suministro de todos los elementos y se compruebe su correcto funcionamiento.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada. Los pagos se realizarán contra presentación de factura por el contratista a mes vencido, previa



conformidad del Responsable del contrato, indicando el número de equipos por los que se factura, desglosándose en los siguientes conceptos:

- Equipos Standard.
- Estaciones de trabajo.
- Portátiles

La factura será debidamente conformada por el Responsable del Contrato o persona que lo sustituya y por la Gerencia del OAMC.

Los códigos DIR3 para la emisión y facturación son los siguientes:

- Oficina contable: Gestión Económica. Código DIR3: LA0005095.
- Órgano gestor: Órgano Gestor. Código DIR3: LA0000127.
- Unidad tramitadora: Unidad Tramitadora. Código DIR3: LA0005096.

### **23. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.**

- Nombre y Apellidos: Antonio Blánquez Bacallado.
- Cargo: Responsable de la Unidad de Informática.
- Dependencia orgánica: Gerencia.
- Correo electrónico: [antonio@museosdetenerife.org](mailto:antonio@museosdetenerife.org).
- Teléfono: 922209353.





MUSEOS DE TENERIFE

ANEXO I

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y DE PROPUESTA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS.

D/Dª ..... , con D.N.I. nº ..... , con domicilio en calle ... nº..... código postal..... , teléfono..... , fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de ..... y, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE 161 PUESTOS DE TRABAJO PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE", aceptando íntegramente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la referida contratación, aprobados por el OAMC, conteniendo las especificidades del contrato:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- PROPUESTA ECONÓMICA (máximo 70 puntos).

A) Que presento mi proposición económica con el compromiso de ejecutar el suministro, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas:

Table with 6 columns: DESCRIPCIÓN, IMPORTE UNIDAD, IMPORTE INSTALACIÓN UNIDAD, IMPORTE TOTAL EQUIPOS, IGIC TOTAL EQUIPOS, TOTAL. Rows include 111 Equipos standard, 20 Estaciones de trabajo, 30 Portátiles, and a Total row.

B) Que en el precio del contrato están incluidos cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figuren excluidos expresamente del pliego de cláusulas administrativas particulares o del pliego de prescripciones técnicas particulares aprobados por el órgano de contratación, conteniendo las especificidades del contrato, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.

C) Que la oferta es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



Código seguro de Verificación : GEN-5855-b0d4-f006-952f-3412-fdb7-ffa5-4e92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DEL PCAP QUE SE CITAN: AUMENTO DE MEMORIA, MEJORA DEL PROCESADOR, AUMENTO DE LA CANTIDAD DE EQUIPOS, CÁMARA WEB, DOCKING Y CABLES PARA CONECTAR AL MONITOR.**

D/Dª ..... con D.N.I. nº ....., con domicilio en calle ... nº..... código postal..... , teléfono....., fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de ..... y, enterado/a de la convocatoria de la licitación para la contratación del “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE 161 PUESTOS DE TRABAJO PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE”, aceptando íntegramente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la referida contratación, aprobados por el OAMC, conteniendo las especificidades del contrato, oferta respecto a cada tipo de equipo informático lo siguiente:

**Equipo: Standard.**

<b>Nº. DE EQUIPOS:</b> <b>MARCA:</b> <b>MODELO:</b> <b>MARCA DEL MONITOR:</b> <b>MODELO DEL MONITOR:</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>
Formato	SFF
Dimensiones Máximas	Ancho: ... cm, fondo: ... cm y alto: ..... cm.
Núcleos	Tecnología multinúcleo de 64 bits. Núcleos: .....
Velocidad del procesador	..... GHz.
Rendimiento del procesador	Puntuación en índices CPU Mark de: ..... Fecha de lanzamiento: ..... Link: .....
Memoria RAM	..... GB. DDR5
Puertos USB	..... Puertos 2.0 (parte frontal) ..... Puertos USB 3.2 Gen. 2 tipo C (parte frontal) ..... Puerto USB 3.2 Gen. 1 (parte trasera)
Teclado USB	Marca y Modelo: .....
Monitor	Tamaño: ..... Resolución: .....x..... píxeles, Brillo de ..... cd/m2, Tiempo de respuesta máximo de .... ms. Link a las certificaciones solicitadas:





MUSEOS DE TENERIFE

	Energy Star: ..... EPEAT GOLD: .....
Cámara Web con clip universal para pantallas LCD	Marca:..... Modelo:..... Resolución:.....p
Dirección Web para descargar actualizaciones de los equipos	
Fecha fin de vida de los equipos (si existiese)	
Nombre y versión del software para actualizaciones centralizadas:	
Cumplimiento de la normativa CE: 2014/35/EU (Directiva de Baja Tensión, LV Directive). 2014/30/EU (Directiva de Compatibilidad Electromagnética, EMC Directive). 2011/65/EU (Directiva de restricción de ciertas sustancias peligrosas, RoHS Directive). 2012/19/EU (Directiva RAEE de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, WEEE Directive). Cumplimiento de la normativa EPEAT GOLD o equivalente. Energy Star, o equivalente. Cumplimiento de la normativa ISO 9296 o equivalente sobre emisión de ruido.	Link: Link: Link: Link: Link: Link: Link:

Código seguro de Verificación : GEN-5855-b0d4-f006-952f-3412-fdb7-ffa5-4e92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida



Equipo: Estación de trabajo.

<b>Nº. DE EQUIPOS:</b> <b>MARCA:</b> <b>MODELO:</b> <b>MARCA DEL MONITOR:</b> <b>MODELO DEL MONITOR:</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>
Formato	TOWER
Dimensiones Máximas	Ancho: ... cm, fondo: ... cm y alto: ..... cm.
Núcleos	Tecnología multinúcleo de 64 bits. Núcleos: .....
Velocidad del procesador	..... GHz.
Rendimiento del procesador	Puntuación en índices CPU Mark de: ..... Fecha de lanzamiento:..... Link: .....
Memoria RAM	..... GB. DDR5
Puertos USB	..... Puertos 2.0 (parte frontal) ..... Puertos USB 3.2 Gen. 2 Gen. 2 tipo C (parte frontal) ..... Puerto USB 3.2 Gen. 1 (parte trasera)
Teclado USB	Marca y Modelo: .....
Monitor	Tamaño: ..... Resolución: .....x..... píxeles, Brillo de ..... cd/m2, Tiempo de respuesta máximo de .... ms. Link a las certificaciones solicitadas: Energy Star: ..... EPEAT GOLD: .....
Cámara Web con clip universal para pantallas LCD.	Marca:..... Modelo:..... Resolución:.....p
Dirección Web para descargar actualizaciones de los equipos	
Fecha fin de vida de los equipos (si existiese)	
Nombre y versión del software para actualizaciones centralizadas:	







Cumplimiento de la normativa CE:	
2014/35/EU (Directiva de Baja Tensión, LV Directive).	Link:
2014/30/EU (Directiva de Compatibilidad Electromagnética, EMC Directive).	Link:
2011/65/EU (Directiva de restricción de ciertas sustancias peligrosas, RoHS Directive).	Link:
2012/19/EU (Directiva RAEE de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, WEEE Directive).	Link:
Cumplimiento de la normativa EPEAT GOLD o equivalente.	Link:
Energy Star, o equivalente.	Link:
Cumplimiento de la normativa ISO 9296 o equivalente sobre emisión de ruido.	Link:

Código seguro de Verificación : GEN-5855-b0d4-f006-952f-3412-fdb7-ffa5-4e92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



**Equipo: Portátil**

<b>Nº. DE PORTÁTILES:</b> <b>MARCA:</b> <b>MODELO:</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Formato	
Dimensiones Máximas	Ancho: ... cm, fondo: ... cm y alto: ..... cm.
Peso	..... Kg.
Núcleos	Tecnología multinúcleo de 64 bits. Núcleos: .....
Velocidad del procesador	..... GHz.
Rendimiento del procesador	Puntuación en índices CPU Mark de: ..... Fecha de lanzamiento: ..... Link: .....
Memoria RAM	..... GB. DDR5
Cámara web HD 720p	Resolución: .....p
Puertos USB	..... Puertos 2.0 ..... Puertos USB 3.1 Gen. 1 ..... Puerto USB 3.1 Gen. 2
Dirección Web para descargar actualizaciones de los equipos	
Fecha fin de vida de los equipos (si existiese)	
Docking (táchese el que proceda)	Sí.....No
Nombre y versión del software para actualizaciones centralizadas:	
Cumplimiento de la normativa CE: 2014/35/EU (Directiva de Baja Tensión, LV Directive). 2014/30/EU (Directiva de Compatibilidad Electromagnética, EMC Directive). 2011/65/EU (Directiva de restricción de ciertas sustancias peligrosas, RoHS Directive). 2012/19/EU (Directiva RAEE de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, WEEE Directive). Cumplimiento de la normativa EPEAT GOLD o equivalente.	Link: Link: Link: Link: Link:





**MUSEOS DE TENERIFE**

Energy Star, o equivalente.	Link:
Cumplimiento de la normativa ISO 9296 o equivalente sobre emisión de ruido.	Link:

En ....., a..... de.....de 202...

Fdo:.....

**Información básica sobre protección de datos:** Museos de Tenerife (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, NIF nº Q-3800504-G) utilizará sus datos exclusivamente para la gestión del procedimiento de contratación. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Base jurídica del tratamiento: la participación en el procedimiento de contratación pública. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, la limitación u oposición a su tratamiento y demás previstos en la normativa de protección de datos, mediante comunicación a través del correo electrónico [dpd.museosdetenerife@seguridadinformacion.com](mailto:dpd.museosdetenerife@seguridadinformacion.com), o mediante escrito a la siguiente dirección: c/ Fuente Morales nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Código seguro de Verificación : GEN-5855-b0d4-f006-952f-3412-fdb7-ffa5-4e92 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



### ANEXO III

#### **MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DEL PCAP QUE SE CITAN: PLAZO DE ENTREGA.**

D/Dª ..... , con D.N.I. nº ..... , con domicilio en calle ... nº..... código postal..... , teléfono..... , fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de ..... y, enterado/a de la convocatoria de la licitación para la contratación del “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE 161 PUESTOS DE TRABAJO PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE”, aceptando íntegramente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la referida contratación, aprobados por el OAMC, conteniendo las especificidades del contrato, oferta respecto a cada tipo de equipo informático lo siguiente:

#### **Plazo de entrega**

Plazo de entrega a partir del día 20
20 días naturales después de la firma del contrato + ..... días naturales (No pueden superar los 45 días naturales)

**Información básica sobre protección de datos:** Museos de Tenerife (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, NIF nº Q-3800504-G) utilizará sus datos exclusivamente para la gestión del procedimiento de contratación. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Base jurídica del tratamiento: la participación en el procedimiento de contratación pública. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, la limitación u oposición a su tratamiento y demás previstos en la normativa de protección de datos, mediante comunicación a través del correo electrónico [dpd.museosdetenerife@seguridadinformacion.com](mailto:dpd.museosdetenerife@seguridadinformacion.com), o mediante escrito a la siguiente dirección: c/ Fuente Morales nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

